

Subsidios y Beneficios Propios

Año	Mes	Tipo de subsidio o beneficio (No completar)	Unidad, órgano interno o dependencia que lo gestiona	Requisitos y antecedentes para postular	Monto global asignado	Tipo unidad monetaria	Inicio periodo o plazo de postulación	Fin periodo o plazo de postulación	Criterio de evaluación y asignación	Plazos asociados al procedimiento de evaluación y asignación.	Objetivo del Subsidio o Beneficio	Tipo	Denominación	Numero	Fecha	Link texto íntegro	Número máximo de beneficiarios	Razones de la exclusión de datos (no completar)	Nombre del Programa	Enlace a mayor información	
2025	JULIO	SUBSIDIO GENERAL	DIRECCIÓN DESARROLLO O COMUNITARIO DPTO. PROGRAMAS SOCIALES	<p>Requisitos Generales de ingreso al programa:</p> <p>a) La persona debe presentar cédula de Identidad y/o certificados de nacimiento.</p> <p>b) La persona debe acreditar residencia en la comuna de Las Condes según los medios que la Municipalidad estipule como válidos.</p> <p>c) La persona debe presentar Registro Social de Hogares (RSH) actualizado al momento del ingreso.</p> <p>d) La información contenida en el sistema de Tarjeta vecino Las Condes, y Registro Social de Hogares debe ser congruente</p> <p>e) La persona debe presentar una necesidad socioeconómica que afecte su calidad de vida o bienestar, según instrumento de evaluación que el Municipio estipule como válido.</p> <p>f) La persona debe acreditar la necesidad socioeconómica con los documentos que soliciten según componente y/o prestación del programa.</p> <p>g) En los casos que la Municipalidad considere emergencia y por cuya naturaleza se requiera una pronta y oportuna asistencia, la evaluación de requisitos puede estar sujeta a excepciones siempre que la persona resida en la comuna de Las Condes.</p>	\$3.250.267.000	PESOS	01/01/2025, PROGRAMA DE POSTULACIÓN PERMANENTE según prestación y acorde al límite presupuestario vigente	31/12/2025, PROGRAMA DE POSTULACIÓN PERMANENTE según prestación y acorde al límite presupuestario vigente	PERSONAS RESIDENTES DE LA COMUNA DE LAS CONDES QUE PRESENTAN NECESIDADES SOCIOECONOMICAS ANTE IMPREVISTOS Y ALTOS COSTOS DE VIDA	CONTRIBUIR AL BIENESTAR INTEGRAL DE LAS PERSONAS RESIDENTES EN LA COMUNA DE LAS CONDES	DECRETO ALCALDICIO	PÓNESE EN VIGENCIA	4633	16/12/2024	Programa Apoyo Social Integral 2025	459		APOYO SOCIAL INTEGRAL 2025	Decreto Alcaldicio, sección 1° N° 4633 de fecha 16 diciembre de 2024 que pone en vigencia el programa Apoyo Social Integral 2025		
		SUBSIDIO REHABILITACIÓN		<p>Requisitos Específicos Subsidio para cubrir gastos asociados a problemas de adicción.</p> <p>1) Persona de 18 años o más.</p> <p>2) Manifestar la voluntad de ser incorporado/a en proceso de rehabilitación en sistema residencial.</p> <p>3) Derivación de profesional que indique tratamiento de Rehabilitación en Sistema Cerrado.</p> <p>4) No presentar patología de salud mental o encontrarse compensado por más de 6 meses según informe médico.</p> <p>5) Acreditar que no existen condenas mediante un certificado de antecedentes para fines especiales.</p> <p>6) Contar con un adulto que asuma como apoderado y los apoye en este proceso.</p> <p>7) Seleccionar institución de rehabilitación la que deberá contar con acreditación vigente del SEREMI de salud.</p>																	
		SUBSIDIO PADRES Y TUTORES		<p>Requisitos Específicos Subsidio para cubrir el financiamiento de alguna forma de cuidado para niños/as, que permita el desarrollo personal de padres, madres y/o tutores que trabajan o estudian.</p> <p>1) Serán causantes los niños (as) desde los 85 días de vida y hasta los 13 años, pudiendo eximirse el requisito de edad en caso de enfermedad y/o discapacidad del niño (a).</p> <p>2) Ser madre, padre o tutor que trabaje y/o estudie y no cuente con un adulto responsable que se haga cargo del cuidado de su(s) hijo(a)s</p> <p>3) En casos excepcionales, también serán considerados usuarios la madre, padre, o tutor que se encuentre en búsqueda de trabajo y que no cuente con un adulto responsable que se haga cargo del cuidado de su(s) hijo(a)s.</p>																	
		SUBSIDIO ARRIENDO		<p>Requisitos Específicos Subsidio para el acceso temporal a la vivienda.</p> <p>1) Acreditar la calidad de arrendatario.</p> <p>2) El propietario debe acreditar su calidad de tal, con certificado de dominio vigente.</p> <p>3) El postulante o algún integrante del grupo familiar declarado no podrá tener la calidad de propietario.</p> <p>4) Requisitos de la vivienda: casa, departamento, departamento interior con baño y cocina, ubicada en la comuna de Las Condes.</p> <p>5) El valor total del arriendo de la vivienda debe estar estipulado en el contrato de arrendamiento o en su debido anexo.</p> <p>6) El solicitante que, durante el proceso de postulación estuviese en condición de allegado en una vivienda, no podrá utilizar los recursos entregados por este programa para arrendarla.</p>																	
		SUBSIDIO INVALIDEZ Y VEJEZ		Instituto de Previsión Social: Subsidio para personas con diagnóstico de salud invalidante de forma permanente y/o de transitoria que impida desarrollarse laboralmente y para personas de 65 años o más que no califiquen en el sistema de pensiones																Decreto Alcaldicio, sección 1° N° 302 de fecha 10 febrero de 2025 que incrementa el programa Apoyo Social Integral 2025	
																					Decreto Alcaldicio, sección 1° N° 914 de fecha 26 marzo de 2025 que incrementa el programa Apoyo Social Integral 2025
																					Decreto N° 2157 de fecha 01/07/2025 que modifica Programa Apoyo Social Integral 2025